

ABOGADO O PARTE SIN ABOGADO ( <i>Nombre, Número del Colegio Estatal de Abogados (si es abogado) y Dirección Postal</i> ):  NO. DE TELÉFONO: _____ No. DE FAX ( <i>Optativo</i> ): _____ DIRECCIÓN DE EMAIL ( <i>Optativa</i> ): _____ ABOGADO DE ( <i>Nombre</i> ): _____	SÓLO PARA USO DE LA CORTE  <p style="text-align: center;"><b>Sólo para Información</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No entregue a la corte</b></p>
<b>CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE _____</b> DIRECCIÓN: _____ DIRECCIÓN POSTAL: _____ CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: _____ NOMBRE DE LA SUCURSAL: _____	
NOMBRE DEL CASO: _____ <p style="text-align: center;"><b>Sólo para información</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD Publicación aplazada del fallo—Menores</b></p>	NÚMERO DEL CASO: _____ <p style="text-align: center;"><b>No entregue a la corte</b></p>

1. El abajo firmante, (*nombre*): \_\_\_\_\_, Fiscal adjunto de distrito, ha revisado los expedientes, informes policiales y otros materiales presentados relativos al menor que se nombra arriba y ha determinado lo siguiente (*marque todas las casillas que correspondan*):

- a.  El menor tendrá 14 años de edad o más en el momento de la audiencia del fallo aplazado.
- b.  Se alega que el menor cometió por lo menos un delito mayor.
- c.  No existe un alegato de que el menor haya cometido un delito descrito en el Código de Bienestar e Instituciones, sección 707(b) o 790(a)(7).
- d.  El menor no ha sido declarado un pupilo de la corte anteriormente basado en una determinación de que cometió un delito mayor.
- e.  El menor nunca ha sido recluido en el Departamento de Correcciones y Rehabilitación, División de la Justicia de Menores.
- f. Los expedientes del menor indican lo siguiente:
  - (1)  El menor no ha estado nunca en libertad condicional formal o informal.
  - (2)  El menor está libre actualmente bajo libertad condicional  formal  informal.
  - (3)  El menor completó exitosamente un programa anterior de libertad condicional  formal  informal.
  - (4)  No se ha revocado nunca la libertad condicional del menor.
- g.  El menor es elegible para libertad condicional conforme a la sección 1203.06 del Código Penal.

- 2. a.  El menor es elegible
- b.  El menor no es elegible

3.  Se adjunta el formulario JV-751, **Citación y aviso por escrito de la Publicación aplazada del fallo—Menores.**

Fecha:

\_\_\_\_\_



(ESCRIBA SU NOMBRE A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE)

(FIRMA DEL FISCAL ADJUNTO DE DISTRITO)